



## H. AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ALVARADO 2024-2027



Guamúchil, Salv. Alv., Sin., a 01 de noviembre del 2024.

**C. DULCE GUADALUPE CAMACHO ANGULO**  
PRESENTE.-

Por medio del presente escrito, informo a Usted, que en base a las facultades que me confiere el Artículo 38 Fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, como Presidente Constitucional del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, tengo a bien otorgarle el nombramiento de **SUB PROCURADORA DE PROTECCION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL SISTEMA DIF DEL MUNICIPIO DE SALVADOR ALVARADO**, el cual surte efectos a partir del 01 de noviembre del 2024 al 31 de Octubre del año 2027; lo anterior en virtud de haberse cumplido con la Protesta de Ley, en términos de lo ordenado por el Artículo 144 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado.

ATENTAMENTE

**LIC. GUADALUPE LÓPEZ GONZÁLEZ**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL DE SALVADOR ALVARADO, SINALOA**



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
GRAL. SALVADOR ALVARADO,  
SINALOA.

